



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2.023**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ  
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA  
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés

se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 18 de julio de 2.023, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- SUBVENCIONES.-**

**2.1.- APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN FIESTAS CALLE CALVARIO 2023.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que por Acuerdo de Junta Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2023, se concedió a Dña. Cristina Pérez López, una Subvención de 1.000 €, para la organización de la Fiestas de la Calle Calvario 2023.

Vista la Documentación Justificativa de la Subvención concedida, presentada con fecha 18 de julio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Aprobar la correcta justificación realizada por Dña. Cristina Pérez López, de la subvención recibida en virtud del Acuerdo de Junta Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
**Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ANA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística, Cod. Expte. 2023/403140/003-011/00017, instruido a instancia de Doña Ana María Rodríguez López, para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada y Garaje, sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 14 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571524X,4134019Y y Referencia Catastral: 1642807WG7314S0001RP.

Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado electrónico, nº Expte. 23-00607-BE de fecha 24 de mayo de 2023 y demás documentación aportada por la interesada.

Vista la solicitud de Bonificación del 40 % en la cuota del ICIO, al concurrir en la interesada los condicionantes señalados en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 y 25 de julio de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder a Doña Ana María Rodríguez López, Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada y Garaje, sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 14 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571524X,4134019Y y Referencia Catastral: 1642807WG7314S0001RP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de julio de 2.023.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La interesada deberá aportar la Ficha de Estadística de la Edificación antes del inicio de las obras.

d) La interesada, antes de solicitar la Licencia de Ocupación, deberá dar de alta la edificación en el Catastro.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Acceder a lo solicitado por Doña Ana María Rodríguez López en su escrito de fecha 28 de junio de 2.023, con Registro de Entrada núm. 1510, concediéndose una Bonificación del 40 % de la cuota del ICIO, correspondiente a la liquidación practicada para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada y Garaje sito en Paseo Doctor López Cuesta, nº 14 de la localidad de Cantoria al concurrir en la misma los condicionantes señalados en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Ana María Rodríguez López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA LOUISE GRICE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística, Cod. Expte. 2023/403140/003-001/00003, instruido a instancia de Doña Louise Grice, para Sustitución de Cubierta de Vivienda Unifamiliar, sita en Calle Lope de Vega, nº 11, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571634X,4134317Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 1745706WG7314N0001ZW

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 25 y 26 de julio de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D	Página	3/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRIMERO.-** Conceder a Doña Louise Grice, Licencia de Obras para Sustitución de Cubierta de Vivienda Unifamiliar, sita en Calle Lope de Vega, nº 11, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571634X,4134317Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 1745706WG7314N0001ZW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de julio de 2.023.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Louise Grice, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.3.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-009/00010, de Autorización Administrativa para ocupar el dominio público para instalaciones telefónicas, “Ref. 02093249 - 3783781. Sustitución de 1 poste e instalación de 11 riostras en las cercanías de Orivique Pol. 19 Parc. 154 (Ref. Cat.:04031A019001540000RB) de la localidad de Cantoria, Almería, instruido a instancia de EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U.

Visto el Informe Técnico, de fecha 19 de julio de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder Autorización Administrativa para ocupar dominio público para las instalaciones telefónicas solicitadas a EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U.

Código Seguro De Verificación	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De las ríostras que se emplacen en propiedades privadas o estén afectadas por cualquier servicio (aguas, carreteras, etc.) deberá Telefónica España S.A.U. obtener autorización.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-**

**4.1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA ANA SÁNCHEZ ORTEGA Y DON ANTONIO SÁNCHEZ ORTEGA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expte. 2023/403140/003-590/00006 de Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle Manolo Rubio, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571672X,4134034Y y Referencia Catastral de la finca urbana: 1643926WG7314S0001GP, tramitado a instancias de Doña Ana Sánchez Ortega y Don Antonio Sánchez Ortega.*

*Visto el Proyecto de Segregación, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra y demás documentación aportada por los interesados.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 25 y 26 de julio de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a Doña Ana Sánchez Ortega y a Don Antonio Sánchez Ortega, Licencia de Segregación de Finca Urbana, sita en Calle Manolo Rubio, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571672X,4134034Y y Referencia Catastral de la finca urbana: 1643926WG7314S0001GP, quedando la Segregación como a continuación se detalla:

*Objeto: Proyecto de Reparcelación consistente en la segregación de dos porciones de la finca registral 15.441 de Cantoria, siendo una Segregación para uso residencial y otra Segregación 2 para su posterior cesión destinándose a Calle, según el siguiente detalle:*

*Finca Matriz correspondiente con la siguiente Referencia Catastral: 1643926WG7314S0001GP con una superficie de 1.970 m2.*

*Finca Registral 15.441 inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal Overa, Tomo 1452, Libro 178, Folio 224, con superficie de 1.970 m2.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Segregación 1: porción de terreno de cabida 654 metros cuadrados, identificada como Parcela Segregada 1.
- Segregación 2: porción de terreno de cabida 362 metros cuadrados, identificada como Parcela Segregada 2.
- Y resto de Finca Matriz de 954 metros cuadrados.

Las Parcelas Resultantes de la segregación/agregación se describen a continuación:

**PARCELA SEGREGADA 1.**

La Parcela Segregada 1, se encuentra situada dentro del ámbito del núcleo urbano de Cantoria en el término municipal de Cantoria (Almería), estando clasificada como Suelo Urbano Consolidado uso Residencial.

La superficie de suelo de la Parcela Segregada 1 es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (654 m2).**

Los límites de la finca son los siguientes:

- Norte: Parcela Catastral 1643927WG7314S0001QP
- Este: Parcela Segregada 2.
- Sur: Avda. del Almanzora
- Oeste: Resto de Finca Matriz.

**PARCELA SEGREGADA 2. POSTERIOR CESIÓN**

La Parcela Segregada 2, se encuentra situada dentro del ámbito del núcleo urbano de Cantoria en el término municipal de Cantoria (Almería), estando clasificada como Suelo Urbano Consolidado uso Residencial como Vial Público.

La superficie de suelo de la Parcela Segregada 1 es de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (362 m2).**

Los límites de la finca son los siguientes:

- Norte: Parcela Catastral 1643927WG7314S0001QP
- Este: Parcelas Catastrales 1643924WG7314S0001BP Y 1643925WG7314S0001YP.
- Sur: Avda. del Almanzora
- Oeste: Parcela Segregada 1.

**RESTO DE FINCA MATRIZ (RFM). FINCA REGISTRAL 15.441**

El Resto de Finca Matriz (RFM) se encuentra situada dentro del ámbito del núcleo urbano de Cantoria (Almería), estando clasificada como Suelo Urbano Consolidado uso Residencial.

La superficie de suelo del Resto de Finca Matriz (RFM) es de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (954 m2).**

Los límites de la finca son los siguientes:

- Norte: Parcela 1643927WG7314S0001QP
- Este: Parcela Segregada 1.
- Sur: Avda. del Almanzora

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





➤ Oeste: Calle Manolo Rubio.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados la concesión de la licencia, indicando que deberá, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de división con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la división, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A EN TOPOGRAFÍA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Visto que con fecha 25 de julio de 2.023, por Providencia de la Alcaldía se dispone la ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2.023, aprobada en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de enero de 2.023 y publicación en el BOP núm. 21 de fecha 1 de febrero de 2.023, siendo las características de la plaza vacante, las siguientes:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Técnicos Medios
Denominación	Ingeniero/a Técnico/a en Topografía
Nº de vacantes	1

Visto que con fecha 25 de julio de 2.023, se emite Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 25 de julio de 2.023, se redactan las Bases de la Convocatoria que han de regir el proceso de selección.

Considerando el Informe-Propuesta de Resolución de Secretaría, de fecha 25 de julio de 2.023, emitido en sentido favorable.

Visto el Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 25 de julio de 2.023, emitido en sentido favorable.

Código Seguro De Verificación	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D	Página	7/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con la Resolución de Delegación de Competencias, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las retribuciones correspondientes a la plaza vacante objeto de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A EN TOPOGRAFÍA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al Ejercicio 2.023, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 26 de enero de 2.023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 21 de fecha 1 de febrero de 2.023, cuyas características son:*

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	TÉCNICA
Clase	TÉCNICOS MEDIOS
Denominación	INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPOGRAFÍA
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Propias del puesto de Ingeniero Técnico en Topografía
Sistema de selección	CONCURSO-OPOSICIÓN

**SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

a) *Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los/as de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.*

b) *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*

Código Seguro De Verificación	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

d) *No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

e) *Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a en Topografía o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.*

**TERCERA. SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR**

*Los/as aspirantes deberán presentar solicitud en modelo “Instancia Solicitud General” del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base Segunda, adjuntando copia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones.*

*Podrán solicitar la incorporación a su solicitud, de documentos que obren en poder, en su caso, del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

*Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la Base Segunda, son los siguientes:*

1. *Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de Conducir, Documento de identificación del país correspondiente y, en su caso, Documento acreditativo de la relación familiar.*
2. *Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.*
3. *Certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as. La documentación podrá ser presentada en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.*

*Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán pedir en la solicitud, adaptaciones de tiempo y medios para garantizar que participan en la realización de las pruebas selectivas en condiciones de igualdad, adjuntando la certificación que acredite su discapacidad. En este caso, los/as interesados/as deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación.*

**CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

*Las solicitudes (Instancia Solicitud General), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, se dirigirán a la Alcaldía-*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presidencia de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

**QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas o el primer ejercicio de la fase de oposición. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento. Igualmente, en la misma Resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

**SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE/A:**

- Un funcionario/a de Administración Local o de la Junta de Andalucía.

**VOCALES:**

- Tres funcionarios/as de Administración Local o de la Junta de Andalucía.

**SECRETARIO/A:**

- Un funcionario/a de Administración Local o de la Junta de Andalucía.

**Normas de funcionamiento del Tribunal:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Todos/as los miembros/as del Tribunal deberán ser funcionarios/as de carrera de las Administraciones Públicas.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as, laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

Todos/as los/as miembros/as del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los órganos de selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación de los/as asesores/as corresponderá a la Alcaldía o Concejala/a que tenga delegadas las competencias en materia de personal, a propuesta del presidente/a del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS**

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

**A) FASE CONCURSO: (10 puntos)**

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

**1.- MÉRITOS PROFESIONALES**

1.A.- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta ..... 0,09 puntos.

1.B.- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido ..... 0,03 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**2.- MÉRITOS ACADÉMICOS**

2.A.- Grado de Doctor/a universitario, Licenciatura Universitaria o Diplomatura Universitaria u otra especialidad, en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza a que se opta ..... 2,5 puntos.

2.B.- Por estar en posesión del título de Experto/a Universitario/a, Especialista Universitario/a, Máster Universitario, en un área de conocimientos directamente relacionada

Código Seguro De Verificación	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





con la plaza a la que se opta:

- Hasta 300 horas lectivas ..... 1,5 puntos

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

### 3.- CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, Institución Pública o Privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública:

- Por la participación como asistente.  
Por cada hora de duración ..... 0,005 puntos.
- Por la participación como ponente o impartir un curso.  
Por cada hora de duración ..... 0,010 puntos.
- Título/Nivel C1 Inglés ..... 1 punto.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso, cuando se trate de actividades formativas recibidas. Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos (como asistente) o 0,010 puntos (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas, ya que en caso contrario, se valorarán con la puntuación mínima.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las relacionadas con el temario y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Topógrafo y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza.

### APLICACIÓN DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos ..... 4 puntos.
- Méritos profesionales: 5 puntos.
- Cursos ..... 1 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que se habilitan para participar en las pruebas selectivas.

### JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

#### **1.- Experiencia profesional**

**1.A-** La experiencia profesional en la plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

**1.A.a.-** En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1º.- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**1.A.b.-** En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.

2º.- Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del Impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

**1.B.-** La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a, ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

**1.C.-** En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el/la interesado/a habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a la plaza que se opta.

**2.- Expediente académico**

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo, habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

**3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas**

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- denominación del curso, jornadas...
- número de horas/días de duración
- concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto/plaza de **Ingeniero/a Técnico/a en Topografía**. Igualmente serán valorados aquellos cursos que guarden relación con las pruebas selectivas.

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos, al amparo de los planes anuales de Formación para el Empleo del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada Institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

**B) FASE DE OPOSICIÓN. (25 puntos)**

La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

**PRIMER EJERCICIO (10 puntos)**

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario integrado de 100 preguntas tipo test, con opción de cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta, relacionadas con el

Código Seguro De Verificación	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





temario establecido (Anexo I), siendo necesario, para superarlo, obtener como mínimo 5 puntos. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 100 minutos. Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 0,1 punto, mientras que las erróneas tendrán un valoración negativa de 0,05 puntos y las no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.

Los cuestionarios incluirán cinco preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

**SEGUNDO EJERCICIO (10 puntos)**

*Práctico.* Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

**TERCER EJERCICIO (5 puntos)**

*Práctico.* La prueba estará relacionada con el conocimiento del idioma inglés. Su contenido será determinado por el Tribunal Calificador y se puntuará con un máximo de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para superarla. El contenido de este ejercicio se ajustará a un nivel mínimo de conocimiento C1.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, Pasaporte o Carné de Conducir.

**OCTAVA. CALIFICACIÓN**

**CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO**

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes admitidos/as, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la Base Séptima, pudiendo obtenerse en su aplicación un máximo de 10 puntos.

**CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

Los/as miembros/as del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 25 puntos. Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos en el Primer y Segundo Ejercicio y de 2,5 puntos en el Tercer Ejercicio.

**CALIFICACIÓN FINAL**

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el último párrafo del art. 61 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**3. Por sorteo entre los/as aspirantes.**

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de exposición del anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición. Asimismo, queda autorizado a interpretar las Bases conforme a la legislación aplicable en la fecha de la celebración del procedimiento selectivo.

**NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO**

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado las fases de concurso-oposición.

El/la aspirante propuesto/a acreditará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En concreto, los siguientes:

- Título original de los documentos exigidos en la Base Segunda o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
- Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país correspondiente.
- Documentación acreditativa, en su caso de la relación familiar.
- Declaración Responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración Responsable de no estar incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Declaración Responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- Declaración Responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.
- Compromiso de confidencialidad.
- Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Alcaldía deberá nombrar funcionario/a al aspirante propuesto, en el plazo de diez días, a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario/a, éste/a deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

### **DÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES**

El/la aspirante propuesto/a quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

### **UNDÉCIMA. INCIDENCIAS**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

### **ANEXO I (TEMARIO)**

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructura. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución.
2. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. La notificación: contenido, plazo y práctica de las notificaciones. La notificación infructuosa. La publicación.
3. La responsabilidad de la Administración Pública. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Contratos administrativos y contratos privados.
5. La organización municipal: composición, competencias y funciones.
6. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo. La Oferta de Empleo Público. Los derechos y deberes de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los empleados públicos locales. Derechos individuales. Carrera administrativa y retribuciones.
7. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.
8. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. la reversión expropiatoria.
9. El Registro de la Propiedad y el Urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbana en el Registro de la Propiedad.
10. El planeamiento urbanístico. Clases de Planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento.
11. La intervención del uso y edificación del suelo. La Disciplina Urbanística. Protección de la legalidad urbanística.
12. Gestión catastral en el ámbito tributario. Inspección catastral.
13. Sistemas de referencia y tiempo. Conceptos sobre sistemas celestes: sistema ecuatorial, precesión y nutación. Sistema de referencia terrestre: movimiento del polo. ITRS, ETRS89 y REGCAN95. Marcos de referencia (ITRF y ETRF).
14. El campo de la gravedad: gravitación, aceleración centrífuga, potencial de la gravitación y centrífuga. Aceleración y potencial de la gravedad.
15. El geoide: definición. Nivel medio del mar. El geoide como superficie de referencia de altitudes. Variaciones temporales de la gravedad.
16. El modelo geodésico terrestre. El elipsoide de revolución. Coordenadas geodésicas espaciales. Geometría diferencial del elipsoide: latitudes y curvatura del elipsoide. Problemas directo e inverso de la Geodesia. Convergencia de meridianos.
17. Medidas geodésicas terrestres. Observación angular y de distancias en Geodesia: métodos e instrumentos. Refracción atmosférica.
18. Nivelación: geométrica, trigonométrica y por GNSS. Cotas geopotenciales. Altitudes ortométricas, normales y dinámicas. Redes de nivelación de precisión. Señalización. Instrumentos, métodos de observación, comprobaciones y correcciones. Errores sistemáticos. Cálculo y compensación de redes de nivelación. La red de nivelación de alta precisión española (REDNAP).
19. Observaciones de la gravedad. Sistemas de referencia de la gravedad. Medidas de la gravedad absoluta: métodos e instrumentos. Medidas relativas de la gravedad: métodos e instrumentos. Concepto de marea terrestre. Observación de la variación continua de la gravedad y mareas terrestres.
20. Astronomía geodésica. Observación con instrumentos ópticos. Puntos Laplace. Métodos de posicionamiento astronómico y determinación del acimut. Métodos e instrumentos para determinación de latitud y longitud.
21. Sistemas GNSS. El Segmento espacial. La señal, sus características y procesamiento. El segmento de control. Órbitas de los satélites y su cálculo. Observables GNSS. Captura de datos. Combinación de datos. Fuentes de error en GNSS. Métodos de posicionamiento. Concepto de simples, dobles y triples diferencias. Procesamiento de datos. Cálculo y compensación de una campaña GNSS.
22. Sistemas de posicionamiento y navegación: GPS, EGNOS, Galileo, GLONASS y Beidou. Sistemas de corrección diferencial y de aumentación. Posicionamiento de red en tiempo real.
23. Métodos de transformación entre sistemas geodésicos de referencia clásicos y geocéntricos. Transformación de cinco y siete parámetros. Concepto de eliminación de la distorsión de la red.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





24. *Diseño, observación de redes geodésicas. Redes horizontales, verticales y tridimensionales. Redes geodésicas globales y nacionales (IGS, EPN, ERGNSS, IBERIA95, REGENTE, EUVN y REDNAP). Redes de mareógrafos en España. Redes de gravedad absoluta y relativa: red española de gravedad absoluta (REGA).*
25. *Compensación de una red geodésica. Método por variación de coordenadas sobre el plano: descripción general del método. Relaciones de observación: direcciones, distancias y acimutes. Compensación tridimensional e integración de observables terrestres. Método de ecuaciones de condición y observaciones indirectas en red ligada. Pesos de las observaciones. Elipse de error.*
26. *Estructura interna de la Tierra: corteza, manto, núcleo. Tipos de ondas sísmicas y sus características. Dromocrónicas y su utilización. Reflexión y refracción de ondas sísmicas.*
27. *Tectónica de placas. Deriva continental. Márgenes de placas: características y fenómenos asociados. Distribución espacial y temporal de terremotos.*
28. *El vuelo fotogramétrico. Parámetros del plan de vuelo. Falta de verticalidad, deriva, movimiento de la imagen. Vuelo con sistema GNSS/INS. El modelo geométrico en fotogrametría. Modelo geométrico básico. Sistema de referencia imagen. Alteraciones en la métrica de la imagen: factores físicos, influencia de la cámara métrica y del avión. Desplazamientos en la imagen debidos a la inclinación y el relieve.*
29. *Características de la imagen digital. Relación entre imagen analógica y digital. Codificación y compresión de imágenes. Formatos de imagen. Sensores de estado sólido en fotogrametría. Escáneres fotogramétricos. La cámara métrica digital (sensores matriciales y sensores lineales).*
30. *Procesos de medida de coordenadas imagen en fotogrametría digital. Localización de marcas fiduciales (orientación interna). Orientaciones internas, relativas y absolutas. Orientación externa.*
31. *Aerotriangulación digital. Definición de aerotriangulación, diseño de bloques de aerotriangulación. Compensación por el método de haces. Errores groseros y estimación robusta en aerotriangulación. Control de calidad de los resultados de la aerotriangulación digital*
32. *Control terrestre. Distribución de puntos de apoyo en un bloque de aerotriangulación y su influencia en la precisión del ajuste de la aerotriangulación. Precisiones en un bloque de haces. Fotogrametría y GNSS. Ajuste combinado de aerotriangulación con GNSS en el método de haces. Precisión del ajuste combinado por haces de rayos.*
33. *Referenciación directo en fotogrametría. Georreferenciación de imágenes aéreas. Modelo geométrico de la georreferenciación directa. Componentes del sistema integrado DGNSS/IMU. Integración del sistema DGNSS/INS. Ventajas y desventajas de la integración DGNSS/INS.*
34. *Estaciones fotogramétricas digitales: características y esquema general. Distintos sistemas de visión estereoscópica. Procesos de restitución. Proceso de ortorrectificación, concepto, fundamentos, calidad, precisión, MDS, ortofotos verdaderas, edición y mosaico.*
35. *Algoritmos de correlación de imágenes en fotogrametría digital. Correlación o matching basado en el área (ABM) por mínimos cuadrados. Determinación de escenas homólogas basado en entidades o características (FBM). Correlación densa.*
36. *Fundamentos del sensor LiDAR. Concepto de rango de penetración y múltiples retornos. Sensores y plataformas. Vuelo LiDAR. Planificación del vuelo. Procesado de datos LiDAR (algoritmos de clasificación y depuración de los datos). Formatos y visualización de datos. Productos básicos y derivados generados a partir de nubes de puntos LiDAR.*
37. *Modelos Digitales de Elevaciones (MDE), Modelos Digitales del Terreno (MDT) y Modelos Digitales de Superficie (MDS). Características. Obtención por técnicas fotogramétricas. Obtención a partir de nubes de puntos LiDAR. Tipología y formatos. Visualización. Métodos de interpolación de mallas y Triangulated Irregular Network (TIN). Precisión y control de calidad de los MDE.*
38. *Fundamentos físicos de la Teledetección. Sensores y plataformas. Radiación electromagnética. Interacción con la atmósfera. Interacción con la superficie terrestre. Medida*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de temperaturas. Satélites de observación de la Tierra. Aplicaciones de la Teledetección. Aplicaciones a la cartografía.

39. Fuentes de error en la imagen de teledetección. Corrección geométrica de imágenes de satélite: modelo polinomial, modelo paramétrico, RationalPolynomialCoefficients (RPCS). Ajuste en bloque. Métodos de remuestreo. Tratamientos radiométricos. Corrección atmosférica. Cálculo de reflectividades. Técnicas de tratamiento de imágenes de teledetección. Realces y mejoras de imágenes.

40. Clasificación automática de imágenes multispectrales. Clasificaciones supervisadas y no supervisadas. Análisis de resultados. Medidas de la fiabilidad. Parámetros biofísicos, índices de vegetación. Otros índices.

41. Información de ocupación del suelo. Concepto. Coberturas y usos del suelo. Modelos de datos. Imágenes aeroespaciales de referencia para elaboración de bases de datos de ocupación del suelo. Proyecto SIOSE: características, metodología y productos.

42. Ocupación del suelo en Europa y en el mundo: proyecto CorineLandCover. Inspire Data Specifications on Land Cover & Land Use. Servicio Territorial (Land) del programa Copernicus.

43. Errores y su clasificación. Teorema de la independencia de los errores y distribuciones de frecuencia. Medida aritmética, error medio cuadrático, momentos y varianza, pesos, ley normal y ley de propagación de errores y varianza-covarianza. Medidas indirectas. Medidas directas. Precisión de las medidas. Ecuaciones de condición y relaciones de observación, resolución por mínimos cuadrados.

44. Medida de ángulos y distancias: instrumentos y errores. Métodos de observación. Reducción de las medidas. Calibración y contrastación de instrumentos. Corrección y reducción de medidas. Integración de distintas tecnologías instrumentales y técnicas (espaciales y terrestres).

45. Métodos topográficos clásicos. Triangulación y trilateración. Intersección directa. Intersección inversa. Intersección mixta. Cálculo y compensación. Proyecto y observación de redes topográficas. Poligonación y radiación: observación, cálculo y compensación de poligonales. Tolerancias y errores de cierre. Método de radiación.

46. Métodos topográficos clásicos. Nivelación trigonométrica. Nivelación geométrica. Instrumentación clásica y digital. Métodos de nivelación geométrica: correcciones, errores y tolerancias; compensaciones. Ajuste de itinerarios, determinación de alturas con técnicas GNSS e integración con métodos clásicos.

47. Levantamientos topográficos con GNSS: medición de código y de fase. Instrumentación. Métodos de medida estáticos y cinemáticos. Cálculo en posproceso y tiempo real mediante redes de estaciones permanentes.

48. Replanteo de obras. Metodología de replanteo e instrumentación. Replanteo de estructuras, pilares y placas de asiento. Replanteo de curvas circulares. Cálculo y replanteo de clotoides.

49. Secciones Tipo de Viales. Sobreanchos, taludes, cálculo y replanteo.

50. Medición de volúmenes y cubicaciones.

51. Proyecto de una obra de Ingeniería. Documentación que lo acompaña. La topografía en el proyecto.

52. Líneas límite jurisdiccionales de términos municipales. Actas de deslinde. Replanteo de mojones y de las líneas de término. Expediente de deslindes. Modificaciones de las líneas límite.

53. Proyecciones conformes: correspondencia entre sistemas isométricos mediante funciones analíticas. Condiciones de conformidad de Cauchy-Riemann. Líneas isométricas. Isométrica estacionaria o base. Ejemplos de proyecciones conformes y sus aplicaciones en cartografía.

54. Proyecciones equidistantes, Proyecciones equivalentes, condición de equivalencia. Latitud autálica, radio de la esfera equivalente. Proyecciones convencionales. Ejemplos y usos en cartografía.

55. Proyecciones cilíndricas y pseudocilíndricas. Proyecciones cilíndricas conformes directa y transversa. Proyección Mercator. Proyección cilíndrica transversa de Gauss- Krüger y UTM/TMz: características, desarrollo, convergencia y deformaciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





56. *Proyecciones cónicas y pseudocónicas. Proyección cónica conforme de Lambert: definición a través de sistemas isométricos y construcción geométrica. Proyecciones acimutales: ortográficas, gnomónicas y estereográficas. Ejemplos y usos en cartografía.*
57. *Definición de cartografía y mapas. Mapas: propósito, componentes principales y distintas clasificaciones. Enfoque geométrico de la cartografía. La representación cartográfica: diseño y redacción cartográfica. Semiología gráfica, variables visuales, la percepción, propiedades perceptivas de las variables visuales y simbolización cartográfica.*
58. *Generalización, interrelación entre escala, el volumen de datos y su precisión. Operaciones de generalización cartográfica. La influencia del factor humano: dificultades para la automatización total. Formalización de reglas de actuación. Generalización cartográfica interactiva: operadores y sus algoritmos.*
59. *Producción de Bases de Datos de Información Geográfica: Especificaciones de producto de datos. ISO 19131. Fuentes de información, compilación e integración de Información. Tratamiento y armonización de los datos. Explotación de los datos. Actualización.*
60. *Bases de Datos de Información Geográfica del IGN: Bases Topográficas Nacionales a escalas 1:25.000 (BTN25) y 100.000 (BTN100). Bases Cartográficas Nacionales a escalas 1:200.000 (BCN200) y 1:500.000 (BCN500). Descripción general de los productos y características principales.*
61. *El Mapa Topográfico Nacional a escalas 1/25.000 y 1/50.000: Antecedentes. Descripción general de las series. Procesos de producción a partir de la información de BTN25. Publicación vía web, offset y distribución en centros de descargas.*
62. *Cartografía Derivada del IGN: El Mapa Provincial 1:200.000, Mapas Autonómicos, Mapa de España 1:500.000 y Mapa de la Península Ibérica, Baleares y Canarias 1:1.250.000. Antecedentes. Descripción general de las series. Publicación vía web, offset y distribución en centros de descargas.*
63. *Cartografía Temática. Definición y clasificación. Naturaleza de los fenómenos geográficos y selección de símbolos temáticos. Simbolización en los mapas temáticos cualitativos. Técnicas de simbolización en los mapas temáticos cuantitativos. Fundamentos de diseño y composición de mapas temáticos. Diseño y producción de atlas temáticos. Atlas nacionales. Atlas Nacional de España.*
64. *Sistemas de Información Geográfica. Definición y componentes. Fases de un proyecto SIG: organización, diseño, captura, tratamiento y edición, almacenamiento, explotación y actualización. Aplicaciones.*
65. *El modelo vectorial. Primitivas geométricas y topológicas. Niveles de topología. Funciones de explotación de un SIG vectorial.*
66. *El modelo espacial ráster. Estructuras de datos. Funciones de explotación de un SIG ráster. El modelo en malla: TIN y malla regular. Análisis de superficies: curvas de nivel, pendientes, orientaciones, visibilidad, sombras y perfiles.*
67. *Modelado de datos. Definición y objetivos. UML. Diagramas de clases. Atributos, operaciones y relaciones, cardinalidad, roles, herencia, composición, agregación y asociaciones lógicas. Estereotipos y tipos de datos de usuario.*
68. *Infraestructuras de Datos Espaciales. Definición y componentes. Interoperabilidad. La Directiva INSPIRE y la LISIGE.*
69. *Definición de metadatos y conjunto mínimo de elementos de metadatos de datos y servicios espaciales. Enumeraciones y listas controladas de metadatos.*
70. *Bases de datos Espaciales. Los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). Extensiones espaciales en los SGBD. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Consultas, funciones e índices espaciales. Bases de Datos no SQL.*
71. *El Catastro Inmobiliario. Modelos de Catastro existentes. Evolución histórica del Catastro en España. Marco normativo vigente en el Catastro. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: Definición, naturaleza y ámbito de aplicación. Principios informadores del Catastro Inmobiliario. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Concepto de gestión catastral. La gestión catastral en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Distribución de competencias. El*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Padrón catastral. Uso de la información catastral para la gestión de otros tributos estatales, autonómicos y locales.*

*72. Concepto de titular catastral. Representación de los titulares catastrales. Derechos y obligaciones del titular catastral. Concordancia del titular catastral con el sujeto pasivo del IBI. Órganos colegiados en el ámbito catastral: composición y funciones.*

*73. Procedimientos de incorporación: tipos, régimen jurídico y disposiciones comunes. Eficacia y notificación de estos procedimientos. Procedimiento de declaración. Hechos, actos y negocios susceptibles de declaración. Concepto de declaración. Sujetos obligados a declarar. Plazos y efectos. Consecuencias del incumplimiento de la obligación de declarar. Lugar y medio de presentación. Procedimiento de comunicación. Procedimiento de solicitud.*

*74. El procedimiento de comunicación. Concepto y tipos de comunicaciones. Hechos actos o negocios susceptibles de comunicación. Las comunicaciones de Notarios y Registradores de la Propiedad. Las comunicaciones de ayuntamientos. Las comunicaciones de otras administraciones públicas. Información gráfica y alfanumérica necesaria. Tramitación y eficacia del procedimiento de comunicación.*

*75. Procedimiento de subsanación de discrepancias. Procedimiento de rectificación. Procedimiento de regularización catastral.*

*76. La inspección catastral. Naturaleza y funciones. Atribución y ejercicio de las funciones inspectoras. Obligados tributarios. Actuaciones de inspección catastral: Clases, documentación y eficacia. Planes de inspección catastral. Inspección conjunta con entidades que ejerzan la gestión tributaria del Impuesto sobre bienes inmuebles. Tipificación de las infracciones en materia catastral. Sanciones y criterios de graduación de las mismas. El procedimiento sancionador: órganos competentes y tramitación.*

*77. La notificación de los actos de gestión catastral. Notificaciones derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales. Notificación edictal. Notificación de actos dictados en otros procedimientos de incorporación al Catastro.*

*78. Actos susceptibles de revisión. Plazos, requisitos, efectos y competencias. Revisión de oficio. Recursos de reposición y reclamación económico-administrativa. Revisión de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales a instancia del Catastro. Ejecución de las resoluciones económico-administrativas.*

*79. El valor catastral: Concepto y componentes. Criterios y límites aplicables en su determinación. Procedimientos que conllevan determinación de valor catastral de los bienes inmuebles.*

*80. La actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes. Las ponencias de valores: naturaleza jurídica, contenido, clases, elaboración, aprobación, efectividad e impugnación. Delimitación del suelo de naturaleza urbana. Polígonos de valoración y zonas de valor. Los estudios de mercado inmobiliario y las ponencias de valores.*

*81. Procedimientos de valoración catastral. Procedimiento de valoración colectiva de carácter general y parcial. Procedimiento simplificado de valoración colectiva. Procedimiento de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales. La valoración individualizada. Renovación del catastro rústico. Tema 12. Valoración catastral (I). Normas Técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles urbanos. Valores de repercusión y unitarios. Valor del suelo. Valor de las construcciones. El valor catastral.*

*82. Valoración catastral (II). Valoración de bienes inmuebles rústicos. Valor del suelo no ocupado por construcciones. Valor de las construcciones. Valor del suelo ocupado por las construcciones. Valoración del suelo urbanizable sectorizado sin determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada. Normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles de características especiales: Normas generales de valoración del suelo y valoración de las construcciones. Normas específicas.*

*83. Valoración catastral (III): La coordinación de valores. Módulo de valor M. Módulos básicos de repercusión de suelo y construcción. Áreas económicas homogéneas. Procedimiento*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de coordinación. Las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria. Juntas Periciales. Tipos evaluatorios.

84. El Valor de Referencia: Concepto y aplicación. Diferencias con el valor catastral. Informes anuales del mercado inmobiliario y mapas de valores. Procedimiento de determinación de los valores de referencia para bienes inmuebles urbanos y rústicos. Impugnación del Valor de referencia.

85. Valoración del Suelo. Valoración del Suelo Rural. Valoración del Suelo urbanizado. Determinación del Justiprecio resultante de expropiación.

86. Colaboración e intercambio de información en el ámbito del Catastro Inmobiliario. Suministro de información a la Dirección General del Catastro. Suministro de información por la Dirección General del Catastro. Colaboración institucional. Los Convenios de colaboración. Objeto, alcance y régimen jurídico. Tramitación. Eficacia. Denuncia. Publicidad.

87. La referencia catastral. Su configuración actual. Normas de asignación. Constancia documental y registral de la referencia catastral. Actuaciones vinculadas a su cumplimiento. Sujetos obligados. Efectos del incumplimiento.

88. La coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad. Instrumentos, procedimientos y requisitos para el intercambio de información. Los informes de validación gráfica.

89. La cartografía catastral: concepto y contenido. Ordenación de la cartografía oficial: objetivos e instrumentos. Plan cartográfico nacional. Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA). La estandarización de la información geográfica: la Directiva INSPIRE. Infraestructura de Datos Espaciales de España (IDEE).

90. El acceso a la información catastral. Difusión de la información catastral. Datos catastrales protegidos. La certificación catastral descriptiva y gráfica. La tasa de acreditación catastral. La atención al ciudadano en el Catastro. La atención presencial. La Línea Directa del Catastro. Los Puntos de Información Catastral.

91. El Portal del Catastro. La Sede Electrónica del Catastro. Productos, servicios y procedimientos electrónicos. Documento y expediente electrónico en el Catastro. Los certificados catastrales electrónicos. Servicios de descarga de información”.

**TERCERO.-** Convocar las pruebas, comunicándolo, en su caso, a los Organismos correspondientes que deban formar parte del Tribunal Calificador, a los efectos de que designen miembros para formar parte del Órgano de Selección de la referida convocatoria.

**CUARTO.-** Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**QUINTO.-** Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**SEXTO.-** Vista la comunicación, en su caso, de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal Calificador, designar los miembros del mismo que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento y publicar la composición del Tribunal.

**SÉPTIMO.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- VADOS.-**

**6.1.- SOLICITUD DE VADO. ESTELA TRANS, S.L.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud presentada por la mercantil Estela Trans, S.L., para la instalación de vado en Local sito en Calle Real, 11, de la localidad de Cantoria.*

*Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 26 de febrero de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder autorización a la mercantil Estela Trans, S.L., para instalación de vado en Local sito en Calle Real, 11, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a la mercantil Estela Trans, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
GEA ART C.B.	100723 23	19/07/2023	3.612,10 €
TELEPRENSA WORLD	55/2023	10/07/2023	1.972,30 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.L.U.	C 006C----23002877	30/06/2023	1.433,85 €

Código Seguro De Verificación	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SÁNCHEZ CONTRERAS ISABEL JUANA	Emit- 01	14/07/2023	964,99 €
TELECO Y ENERGÍA FILABRES, S.L.	c 0022	15/07/2023	6.838,92 €
TELECO Y ENERGÍA FILABRES, S.L.	C 0023	15/07/2023	707,85 €
AUTOCARES BONACHELA, S.L.	01 BON2023A01-0160	17/07/2023	330,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4617	30/06/2023	105,88 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230584	16/06/2023	106,77 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Rect-Emit- 20230153	30/06/2023	826,83 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230705	18/07/2023	108,90 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Rect-Emit- 20230108	02/06/2023	826,83 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Rect-Emit- 20230084	28/04/2023	826,83 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 20230160	18/07/2023	7.310,82 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5041	18/07/2023	197,94 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5042	18/07/2023	21,78 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5045	18/07/2023	154,49 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5046	18/07/2023	167,40 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 210	19/07/2023	1.150,11 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	1 023089	30/04/2023	1.247,55 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	1 023112	31/05/2023	1.547,37 €
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	1 023133	30/06/2023	1.384,47 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 211	20/07/2023	1.722,11 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	2023/23 004003	19/07/2023	600,00 €
BERNABÉ BONILLO MIGUEL ÁNGEL	Emit- 04	18/07/2023	8.231,03 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230723	21/07/2023	774,40 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230725	21/07/2023	1.385,45 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230721	21/07/2023	484,00 €
MOLINA AGUILERA RAFAEL	Emit-23- 39	23/07/2023	4.779,50 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA,S.L.	232222	24/07/2023	215,17 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	152-06023Emit- 49	24/07/2023	350,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 110	24/07/2023	686,13 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A- 1122	24/07/2023	128,87 €
MARTOS ALONSO VERÓNICA	Emit- 1025	25/07/2023	60,40 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	Emit- 1623	07/07/2023	72,60 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5051	18/07/2023	853,29 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5052	18/07/2023	80,78 €
EUROFINS CAVENDISH, S.L.U.	V-FAC+ FVR23-002568	25/07/2023	1.707,49 €
EUROFINS CAVENDISH, S.L.U.	V-FAC+ FVR23-002569	25/07/2023	1.046,77 €
EUROFINS CAVENDISH, S.L.U.	V-FAC+ FVR23-002570	25/07/2023	329,36 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 649	01/07/2023	2.309,65 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 650	01/07/2023	677,06 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5044	18/07/2023	619,82 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 216	24/07/2023	15.389,74 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 208	19/07/2023	1.236,05 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 186	20/07/2023	62,60 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 187	20/07/2023	40,99 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 188	20/07/2023	237,60 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 189	20/07/2023	18,56 €

Antes de finalizar la Sesión, la Sra. Alcaldesa manifiesta que tiene un asunto urgente que someter a la deliberación de la Junta de Gobierno Local, que resulta necesario aprobar con urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la urgencia a votación, siendo ratificada ésta por unanimidad de los miembros asistentes y pasándose a tratar el siguiente punto no incluido en el Orden de Día:

**8º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**8.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JUAN PÉREZ ALONSO.-**

Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00038, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial (vivienda), sita en Paraje Piedra Íllora, Polígono 30, Parcela 48, del del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576169X; 4129927Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A030000480001TL y Referencia Catastral de la Construcción: 04031A030000480000RK, tramitado a instancias de Don Juan Pérez Alonso.

Visto el Informe Técnico para la Obtención de Asimilado a Fuera de Ordenación de Edificación destinada a Vivienda Unifamiliar, sita en Paraje Piedra Íllora del T.M. de Cantoria, firmado por el Arquitecto Técnico, D. Manuel Francisco Fernández Oliver, colegiado nº 996 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, con nº de Expediente: 2023/1469-2 de fecha 24/07/2023 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 25 y 27 de julio de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reconocer que la edificación sita en Paraje "Piedra Íllora", Parcela 48 del Polígono 30, con uso de Vivienda, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

Código Seguro De Verificación	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SEGUNDO.-** Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 159,64 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 576.169 X; 4.129.927 Y

**TERCERO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 2192,00 m2, que correspondiendo con la Parcelas 48 del Polígono 30 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	576.193,2721 X	4129893,0266 Y
VÉRTICE 2:	576.148,2281 X	4129915,5385 Y
VÉRTICE 3:	576159,7120 X	4129955,6075 Y
VÉRTICE 4:	576212,4115 X	4129925,6070 Y
VÉRTICE 5:	576207,9115 X	4129918,6070 Y
VÉRTICE 6:	576203,0115 X	4129897,6070 Y
VÉRTICE 7:	576196,8115 X	4129897,6070 Y
VÉRTICE 8:	576193,2721 X	4129893,0266 Y

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** La edificación no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

**SÉPTIMO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo

**OCTAVO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Código Seguro De Verificación	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**NOVENO.-** Concederle a Don Juan Pérez Alonso, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Piedra Íllora", Parcela 48 del Polígono 30 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

**DÉCIMO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

**UNDÉCIMO.-** Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**DUODÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Juan Pérez Alonso, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,  
Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO,  
Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	VNwZ9/b4rKNrnwhx1QstZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:58
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:09
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNwZ9%2Fb4rKNrnwhx1QstZQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

